ACUERDO DE INICIO

Expediente: CONTR 2026 272877

Título: Asistencia técnica de apoyo a la Dirección General de Minas en la gestión de la plataforma S3P MINING REGIONS

1. Objeto del contrato:

Descripción del contrato: dar soporte a la Dirección General de Minas en su labor de gestión y liderazgo de la plataforma sobre innovación S3P Mining Regions, de la Comisión Europea durante los próximos 18 meses, con objeto de impulsar la innovación en el sector minero regional de Andalucía, como una de las principales regiones mineras de Europa.

Tipología: Contrato de servicios.

2. Financiación del contrato:

Valor estimado: Trescientos veintiuno mil quinientos setenta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (321.578,36€).

Presupuesto base de licitación total, IVA excluido: Ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y un euros con noventa y ocho céntimos 146.171,98€euros.

3. Propuesta de la contratación:

Propuesta: La memoria justificativa de fecha de 27 de julio de 2026 de la Dirección General de Minas de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, contiene la motivación de la necesidad de la contratación a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el informe de la insuficiencia de los medios disponibles para cubrir las necesidades que se satisfacen a través de este contrato, exigible por lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de dicha Ley.

4. Competencia para la iniciación del expediente:

Originaria: El artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que el expediente para la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas se iniciará por el órgano de contratación. Por su parte, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de

la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas.

5. Resolución:

Por todo lo anterior, resuelvo acordar la iniciación del expediente de contratación referenciado al principio de esta resolución, cuyo objeto es el indicado en el apartado 1.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
(Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

EMILIANO CARDENAL PIRIS		28/07/2026 11:10:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZS4tN6QiTgJv6KYw3cAHE2A0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	